

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NO. DE CONTRATO: CP-TESH-E-080-2020
DÍA	MES	AÑO		No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACION: CAS-TESH-E-IV-2020
25	05	2020		

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANDRA IRENE RIVAS TORRES		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RITS800628JT7	CURP:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL: CALLE EJIDO DE CUAUTITLÁN, MZ. 50, LT 26, COL. LAZARO CÁRDENAS C.P 58800.		
TELÉFONO: 55 73-54 77-62	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): sic.servicios@hotmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: SANDRA IRENE RIVAS TORRES		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL



DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO: 2971	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	TIPO DE GASTO: CORRIENTE
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52 N°	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: CAS-TESH-E-IV-2020	LEGISLACION: ESTATAL
		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA): \$30,654.16 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: CON CHEQUE O TRANSFERENCIA
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARÁN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO , HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- SANDRA IRENE RIVAS TORRES, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO SANDRA IRENE RIVAS TORRES, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.

ANEXOS DEL CONTRATO

SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	POR EL PROVEEDOR
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 REPRESENTANTE LEGAL SANDRA IRENE RIVAS TORRES.

B [Signature]

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25	05	2020



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIQUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES...

II. DE LAS PARTES

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 57, 66, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78...

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A LA CONTRATANTE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA CONTRATANTE ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA QUINTA...

QUINTA: ANTICIPO
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO
LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSEQUENTE TRANSMISIÓN...

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES
CUALQUIER GRAVÁMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DEL QUE LO CAUSA...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO...

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OBTIENE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES...

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO...

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES...

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO
"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL
"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES
EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES...

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REINTEGRACIÓN DE PAGOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO...

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES "AL EFECTIVO, CUANDO SEA LA CONTRATANTE"...

VIGÉSIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN FUNDAMENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO...

VIGÉSIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES
"EL PROVEEDOR" NO ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO; B) "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO...

VIGÉSIMA QUINTA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO...

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL...

VIGÉSIMA SEPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO...

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN
"EL PROVEEDOR" Y LA CONTRATANTE, EN EL MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO...

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIRSE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIQUILUCAN...

POR LA CONTRATANTE
POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL TESI LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ



C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SANDRA IRÉNE RIVAS TORRES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-080-2020	
25	05	2020			

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 4.5 KG	59	PIEZA	\$362.00	\$ 21,358.00
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 6 KG	6	PIEZA	\$362.00	\$2,172.00
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 9 KG	2	PIEZA	\$362.00	\$724.00
RECARGA EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAP. 4.5 KG	6	PIEZA	\$362.00	\$2,172.00

TOTAL	(IVA INCLUIDO)
\$30,654.16 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR		
 <hr/> LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 <hr/> SANDRA IRENE RIVAS TORRES REPRESENTANTE LEGAL		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	DÍA	MES	AÑO
	25	05	2020

[Handwritten signature]

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de mayo del 2020.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	U.M.
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 4.5 KG	59	PIEZA
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 6 KG	6	PIEZA
RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CAP. 9 KG	2	PIEZA
RECARGA EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAP. 4.5 KG	6	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal SANDRA IRENE RIVAS TORRES, que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-080-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA IRENE RIVAS TORRES